ADENDA N° 1 – LCO Nº 04/2019

"CONSTRUCCIÓN SALA DE SESIONES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (PLURIANUAL) - ID Nº 372.327

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUTECH**, con **RUC Nº 3694713-0**, domiciliada en la Avenida Irala 2288 c/ Eliodora de Ferreiro, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Calixto Adán Jara**, con Cédula de Identidad Nº 3.694.713, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN SALA DE SESIONES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (PLURIANUAL)"**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

Que, el Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que, el Sr. Calixto Jara, Propietario, CONSTRUTECH RUC Nº 3694713-0, solicita vía nota con fecha 19/02/2020 la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando que durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de incluir una serie de trabajos adicionales a los que actualmente se encuentran en ejecución, **tal como se indica rubro por rubro en el Informe Técnico del Fiscalizador de Obras**. Se solicita trabajos adicionales y otras complementarias Principalmente en el traslado del transformador de 150kva debido a que obstaculizará los trabajos y que el campo de acción letal de línea de media tensión es de hasta 1,5m por lo que presenta mucho peligro mantener en ese lugar.

Que el Director de Planificación, según Informe de Obras con fecha 28 de febrero de 2020, del respectivo departamento, afirma que corresponde lo solicitado.

Así mismo, algunos ítems se incluyen en el Contrato para ser ejecutados, conforme figura en la planilla adjunta a este Adenda de Contrato, por lo que el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de **Gs.: 45.582.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil).**

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **LCO Nº 04/2019_– CONSTRUCCIÓN SALA DE SESIONES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (PLURIANUAL)** se necesita las modificaciones pertinentes para continuar la obra, por lo que el **GOBERNADOR**, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.

La presente adenda tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista con relación a la vigencia y al plazo de entrega que es de ciento veinte días (120 días) y se le otorga una ampliación de plazo de 24 (veinticuatro) días a partir de la firma de la Adenda de Contrato para la ejecución de las obras adicionales.

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	P.U	TOTAL
	Adicionales				
1	Traslado de puesto de distribución trifásico de 150kva según aprobación de ANDE en todas sus líneas de media tensión.	gl	1	32.000.000	32.000.000
2	Traslado de Compresores de aire acondicionado de 60.000 btu	un	2	650.000	1.300.000
3	Desmonte de aire acondicionado de 12.000 btu	un	2	300.000	600.000
4	HºAº Para elevación de nivel a +0,60 y + 0,90	m3	2,4	1.760.000	4.224.000
5	Canaleta Embutida (Unión con bloque existente)	ml	8	200.000	1.600.000
6	Bajada de PVC de 100	ml	12	72.000	864.000
7	Desmonte de cielo razo existente	m2	110	15.000	1.650.000
8	Mampostería de 0,15 (elevación sobre bloque existente)	m2	20	100.000	2.000.000
9	Revoque	m2	40	33.600	1.344.000
	TOTAL				**45.582.000**

Total de Gs. **45.582.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil).**

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos en el marco de la Ley N° 6355/19".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo del año 2020.

CALIXTO ADÁN JARA
Construtech

CONSTRUTECH
Teléfax: 0786-231.232
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

GOBERNACION Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú